RESOLUCIÓN No. 702
(Diciembre 11 de 2024)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SA-SI-027-2024, CUYO OBJETO ES: COMPRA DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENJO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TENJO

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el articulo 315 de la Constitución Política de Colombia, el articulo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal d) numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Nacional establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que El Municipio de Tenjo publicó el día 15 de noviembre de 2024 en el SECOP II: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices (v) la ficha técnica del Proceso de Contratación No. SA-SI-027-2024 cuyo objeto es la: **COMPRA DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENJO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.**

Que el Municipio de Tenjo expidió la Resolución No. 658 del 25 de noviembre de 2024 que ordenó la apertura del Proceso de selección abreviada subasta inversa No SA-SI-2024 cuyo OBJETO es: **"COMPRA DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENJO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE".**

Que para la presente contratación la Secretaría de Hacienda expidió las certificaciones de disponibilidad presupuestal No. 2024001243 de fecha 01/11/2024, por valor de NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($96.000.000) que soportan el valor del presente Proceso de Selección.

Que la presente contratación se adelantó dando estricto cumplimiento a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, guía de términos y condiciones de uso del SECOP II.

Que el presente proceso de selección fue limitado a MiPymes, toda vez, ya que se acreditaron los requisitos exigidos por el decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.4.2.2 y en el pliego de condiciones.

Que durante el término propuesto se presentaron observaciones y aclaraciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales se les dio respuesta mediante documento debidamente publicado en el SECOP II.

Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el Articulo 29 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones se establecieron claramente los criterios de selección objetiva y la forma como habían de calificarse las propuestas.

Que, de conformidad a lo establecido en el cronograma, el día veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.), se presentaron tres (03) propuesta que se relacionan a continuación:

Referencia de oferta	Estado	Evaluación	Presentada
SA-SI-027-2024	SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS	Oferta en evaluación	29/11/2024 8:08 AM
TENJO-027-1	DGERARD MG SAS	Oferta en evaluación	29/11/2024 2:56 AM
UNION TEMPORAL - SA-SI-027-2024	UNION TEMPORAL FOUR-AJ	Oferta en evaluación	28/11/2024 10:21 PM

Que las propuestas presentadas, fueron evaluadas en los aspectos de capacidad jurídica, experiencia, técnica, financiera y organizacional, por el Comité Evaluador, las cuales arrojaron como resultado lo siguiente:

PROPONENTE	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	ORGANIZACIONAL
SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
D GERARD M G S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

UNION TEMPORAL FOUR-AJ	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que el informe de evaluación preliminar fue publicado el día cuatro (04) de diciembre del 2024, estando a disponibilidad de los oferentes durante tres (3) días hábiles, en la plataforma transaccional SECOP II.

Que, una vez revisados los documentos allegados para subsanar las propuestas, el comité evaluador emitió el informe de evaluación final, el cual fue publicado en la plataforma SECOP II el día ocho (08) de diciembre de 2024 a las 7:00 p.m., con el siguiente resultado:

PROPONENTE	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	ORGANIZACIONAL
SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
D GERARD M G S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
UNION TEMPORAL FOUR-AJ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que de conformidad con el numeral XIII. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA. 3. APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO del Pliego de Condiciones definitivo y siguiendo los lineamientos de la Guia del Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II, el día nueve de diciembre de 2024 a las 9:00a.m., se procedió a realizar la apertura de los sobres económicos a través de la plataforma del SECOP II, quedando público para los interesados a las 9:06 a.m., evidenciando que el menor valor ofertado por valor de NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($92.707.622), correspondiente a la oferta presentada por UNION TEMPORAL FOUR-AJ.



Que, con el fin de realizar la verificación de las descripciones técnicas, económicas y aritméticas de la propuesta económica, se dio traslado al doctor IVAN DARIO LEON ESPINOSA, Secretario de Desarrollo Institucional y a la doctor EDELMIRA YAZZO ROMERO, Secretaria de Hacienda en condición de comitè evaluador técnico y financiero, a efecto de determinar que la propuesta no supere el presupuesto oficial, que no supere los precios techo, que cumpla con las descripciones técnicas, unidades de medida y cantidad.

Que en este sentido la DRA. EDELMIRA YAZZO ROMERO manifestó, conforme al acta de evaluación de corrección aritmética, lo siguiente, "*La oferta CUMPLE dando como resultado el cumplimiento de las condiciones de la oferta económica establecidas en el pliego de condiciones, el comitè evaluador aplico la corrección aritmética del proponente*", por lo tanto el valor de la propuesta económica con la corrección aritmética es NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE ($92.707.621).

Que el pliego de condiciones, concordante con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. Numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, indica: "**Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados** (...)".

Que conforme al decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.6. referente a la Adjudicación con oferta única, la cual dispone que "*La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme*".

Que, en este sentido, no se realizó subasta toda vez que solo un oferente quedo habilitante técnica, jurídica y financieramente.

Que, de acuerdo a lo anterior, el comité evaluador sugirió al señor Alcalde la adjudicación del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SA-SI-027-2024, al proponente UNION TEMPORAL FOUR-AJ representada Legalmente por DIANA

RESOLUCIÓN No. 702
(Diciembre 11 de 2024)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SA-SI-027-2024, CUYO OBJETO ES: COMPRA DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENJO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE".

MARYERLY HERRERA DICELIS identificada con cédula de ciudadanía No. 53.089.356 expedida Bogotá D.C., por un valor correspondiente a NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE ($92.707.621) INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.

Que, del análisis de la oferta evaluada técnica, jurídica, financiera y económicamente, el Alcalde Municipal procede a adoptar la decisión que corresponda y la notificación a los presentes de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SA-SI-027-2024 que tiene como objeto: COMPRA DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENJO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, al proponente, **UNION TEMPORAL FOUR-AJ** representada Legalmente por DIANA MARYERLY HERRERA DICELIS identificada con cédula de ciudadanía No. 53.089.356 expedida Bogotá D.C., adjudicatario integrado por las sociedades **SOLUCIONES FOUR POINTS SAS** (NIT 860.524.077-6) con un porcentaje de participación del (70%) y **AJ DESIGN SAS** (NIT 901.366.021-4) con un porcentaje de participación del (30%), por un valor correspondiente a **NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE ($92.707.621) INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS**, cuyo plazo de ejecución será de UN (1) MES SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2024, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía y suscripción del acta de inicio.

ARTICULO SEGUNDO. – Notificar la presente Resolución al oferente **UNION TEMPORAL FOUR-AJ** representada Legalmente por DIANA MARYERLY HERRERA DICELIS identificada con cédula de ciudadanía No. 53.089.356 expedida Bogotá D.C., en la forma prevista en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, para lo cual copia íntegra de este acto le será remitida al oferente mediante la sección mensaje- SECOP II, y se entenderá notificado en la fecha y hora de envió del documento.

ARTICULO TERCERO. - Conceder un término de un (1) día hábil contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para que el oferente favorecido, suscriba el contrato correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - Publicar la presente Resolución en el Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTÍCULO QUINTO. - Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN DAVID NEMOCÓN ESPINOSA
Alcalde Municipal de Tenjo

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre:	Vanessa Pardo Díaz	Daniel Arlanve Ayala Mora	Liliana Romero Morales
Cargo	Contratista Jurídico de la Secretaría Jurídica y de Asuntos Legales	Asesor en Contratación Secretaría Jurídica y de Asuntos Legales	Secretaria Jurídica y de Asuntos Legales
Fecha	Diciembre 2024	Diciembre 2024	Diciembre 2024